



EXENTA N° 36

SANTIAGO, 17 JUN 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

Libro "El ciclo hidrosocial. Una propuesta didáctica desde la Historia, la Geografía, las Ciencias Sociales y la educación para la Ciudadanía", edición 2020, que estará disponible en el sitio web <https://ciencias.uautonoma.cl/>.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)

